



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RAWSON, 03 ENE 1994

VISTO:

El Expediente N° 3390-C-93 y las actuaciones emitidas desde la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas, la Dirección de la Escuela Especial N° 515 correspondiente a la jurisdicción de la Región VI, solicita autorización para la imposición del Padrinazgo del establecimiento por parte del Club de Leones de Rada Tilly;

Que en virtud de la permanente colaboración brindada por la Institución, en áreas de la Educación Pública, es importante destacar la participación de la misma;

Que lo peticionado precedentemente cuenta con el aval de la Supervisión Seccional;

Que lo requerido por la Dirección de la Escuela N° 515, se encuentra consignado en el Capítulo XXXIV -Artículo 150° del Reglamento General de las Escuelas;

POR ELLO:

EL INTERVENTOR EN EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION


R E S U E L V E:

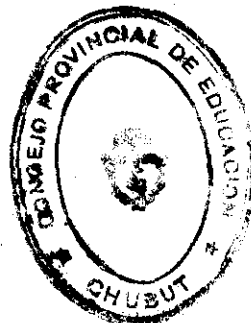
Artículo 1°) ACEPTAR la imposición de Padrinazgo del Club de Leones de Rada Tilly en la Escuela Especial N° 515, correspondiente a la Supervisión Seccional Región VI de Comodoro Rivadavia.

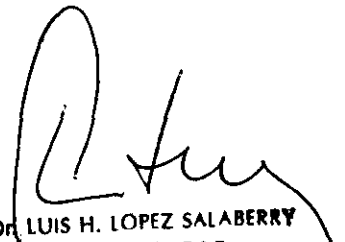
Artículo 2°) AGRADECER al Club de Leones de Rada Tilly por la deferencia de aceptar el Padrinazgo, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°) REGISTRESE, tome conocimiento Dirección de Personal, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a Supervisión Seccional Región VI y por Departamento Despacho remítase copia a Supervisión Técnica General de Nivel Primario e Inicial, Secretaría General Técnico Docente, Secretaría General Técnica Administrativa, Departamento Estadísticas y Censos, Dirección de Organización y Métodos y cumplido. ARCHIVESE.

s.b.


PEDRO A. OLGUIN
Secretario Gral. Técnico Docente
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Chubut




DR. LUIS H. LOPEZ SALABERRY
INTERVENTOR
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCION N° 0091